



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 711 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 09 de setiembre de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000553-2026-UNAJ/VRI, de fecha 08 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 000089-2026-UNAJ/URH, de fecha 08 de setiembre de 2026; Oficio N° 000071-2026-UNAJ/VRI, de fecha 08 de setiembre de 2026; Acuerdo de Sesión de Consejo Universitario de fecha 09-09-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 681-2026-CU-UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2026, se resuelve **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Abg. Miguel Angel Vilca Vilca, al cargo de confianza de Director de Admisión, siendo su último día de labores el **25 de agosto de 2026**;

Que, mediante Carta N° 000553-2026-UNAJ/VRI, de fecha 08 de setiembre de 2026, Vicerrectorado de Investigación, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, verificar y determinar si el perfil profesional y laboral del servidor MARCO LARRY YUCRA LIMAHUAYA, servidor de la Universidad Nacional de Juliaca, cumple con los requisitos y el perfil establecido para desempeñar el cargo de Director de Admisión;

Que, mediante Informe Técnico N° 000089-2026-UNAJ/URH, de fecha 08 de setiembre de 2026, la Unidad de Recursos Humanos emite informe de Verificación de cumplimiento de perfil – Personal de Confianza CAS cargo de Dirección de Admisión y precisa que el administrado Marco Larry Yucra Limahuaya, SI CUMPLE con el perfil mínimo requerido para el cargo de confianza de Director de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al instrumento de gestión institucional vigente;

Que, mediante Oficio N° 000071-2026-UNAJ/VRI, de fecha 08 de setiembre de 2026, Vicerrectorado de Investigación, solicita la designación del Ing. MARCO LARRY YUCRA LIMAHUAYA, para desempeñar el cargo de confianza de Director de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, acuerda por UNANIMIDAD: **Primero. – DESIGNAR** al Ing. Marco Larry Yucra Limahuaya en el Cargo de Confianza de Director de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 10 de setiembre de 2026, hasta nueva determinación de la autoridad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR al Ing. Marco Larry Yucra Limahuaya en el Cargo de Confianza de Director de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca, **a partir del 10 de setiembre de 2026**, hasta nueva determinación de la autoridad.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase,



ING. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA